

## ÁREAS COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 23.386

### CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON UNA MOCIÓN VIA 177, APROBADA EN  
SESION DE PLENARIO REALIZADA EL 14-2-2023**

**Fecha de actualización: 15-02-2023**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL TRANSITORIO  
AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE  
AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, ADICIONADO MEDIANTE LEY N.º 9875  
DEL 16 DE JULIO DEL 2020, "TRASLADO DE LOS FERIADOS A LOS LUNES,  
CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE  
LOS AÑOS 2020 AL 2024":**

ARTÍCULO ÚNICO.- Para que se modifiquen los párrafos quinto y sexto del Transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N.º2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante Ley N.º 9875 del 16 de julio del 2020, "Traslado de los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024" y en adelante se lean:

(...)

El disfrute de los días feriados 11 de abril y 25 de julio de 2023 se trasladará al lunes inmediato precedente.

Por último, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril y 25 julio de 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente.

(...)

Rige a partir de su publicación.